

RESOLUCIÓN : 120/2026

**MATERIA : DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA PARA
ADQUISICIÓN DE PLOTTER ID:1247197-11-LE26.**

Conchalí, 01 de abril de 2026.

VISTOS

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Las facultades que me asisten en mi calidad de Secretaria General; Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°61/2026 de fecha 05 de marzo de 2026 de la Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de salud y atención al menor.

2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se licitó públicamente el requerimiento de "ADQUISICION DE PLOTTER".

3.- Que, mediante Resolución N°61/2026 de fecha 05 de marzo de 2026, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases administrativas y técnicas de licitación pública para "ADQUISICION DE PLOTTER ", ID: **1247197-11-LE26**.

4.- Que, conforme al calendario de la licitación, la publicación del llamado se inició el día 10 de marzo de 2026 a las 13:38 hrs. Durante el período, los interesados formularon dos (2) consultas a través del portal, las cuales fueron respondidas dentro del plazo estipulado. La fecha del cierre de recepción de ofertas fue fijada para el día 20 de marzo de 2025 a las 10:00 hrs.

5.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 24 de marzo de 2026, la cual forma parte del presente instrumento insertándose como parte de este, se recibieron tres (3) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público.

6.- Que, según lo expuesto en el acta de evaluación de fecha 26 de marzo de 2026, se declara inadmisibles las ofertas de los proveedores **COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA, R.U.T. N°77.646.099-0, PROARQ SEBASTIAN VARAS E.I.R.L., R.U.T. N°77.786.549-8 y SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA, R.U.T. N°79.702.500-3**, dado que los oferentes no cumplen con los requisitos establecidos en las bases técnicas de la licitación respecto a la medida del ancho de impresión solicitada, conforme a lo establecido en el **numeral 18.4 OFERTA TÉCNICA** de las bases administrativas; *"La evaluación de las ofertas se efectuará verificando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas definidas en las presentes Bases, contrastando la información declarada con la documentación respaldatoria solicitada, tales como fichas técnicas de los equipos y demás antecedentes exigidos"* y el **numeral 12. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**, *"La CORESAM podrá declarar inadmisibles las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial"*.

7.- Que, respecto a lo anterior, las bases administrativas aprobadas mediante resolución N°61/2026 de fecha 05 de marzo de 2026 disponen en el **numeral 15. DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS** en forma expresa que *"La CORESAM podrá desestimar todas las ofertas presentadas sin derecho a indemnización alguna para los oferentes."*

8.- Que, así mismo, las bases administrativas aprobadas mediante resolución N°61/2026 disponen en el numeral 16 **"DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN"** en forma expresa que: *"Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la CORESAM. Lo anterior se formalizará a través de la dictación de una resolución fundada que no darán derecho a indemnización alguna en favor de los oferentes"*.

9.- Que, de acuerdo al artículo N°9 de la Ley N°19.886 LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, se indica lo siguiente: *"Asimismo, se declarará desierto el procedimiento de contratación, cuando no se presenten ofertas, o cuando las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la entidad licitante. En todos los casos señalados en el presente artículo, la resolución del organismo del Estado deberá ser fundada"*

10.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigentes,

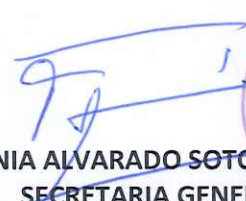
RESUELVO:

DECLÁRESE INADMISIBLE la oferta presentada por los siguientes oferentes, según lo dispuesto en el numeral 18.4 **"OFERTA TÉCNICA"** de las bases administrativas.

- **COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA, R.U.T. N°77.646.099-0.**
- **PROARQ SEBASTIAN VARAS E.I.R.L., R.U.T. N°77.786.549-8**
- **SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA, R.U.T. N°79.702.500-3**

DECLÁRESE DESIERTA la licitación pública el ID: **1247197-11-LE26** correspondiente a la **"ADQUISICION DE PLOTTER"** conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley de Compras Públicas y disposiciones normativas establecidas en las bases administrativas de la presente licitación pública.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE.


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/SMT/src

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General,
- Dirección Jurídica
- Dirección de Planificación
- Departamento de Comunicaciones

ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-11-LE26

"ADQUISICIÓN DE PLOTTER."

I. ANTECEDENTES

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí (CORESAM) llama a licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE PLOTTER".

El objetivo de este proceso de licitación pública es celebrar la contratación del suministro del mencionado equipo y sus componentes, los cuales deberán ser entregados instalados, probados, en correcto funcionamiento y con garantía técnica, asegurando así su adecuado uso en la elaboración de material gráfico para la difusión de actividades, operativos y campañas de prevención y salud de la red municipal.

PREGUNTAS Y RECLAMOS:

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 10 de marzo del 2026. Durante el proceso se recibieron dos (2) preguntas a través del portal de mercado público.

N°	FECHA	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	11-03-2026 09:41:24	Estimados por favor confirmar si el plotter será usado para imprimir banners, vinilos, gigantografías o planos (CAD)	Estimado oferente: Confirmamos que el plotter será utilizado para la impresión de banners, vinilos, gigantografías y también para la impresión de planos (CAD).
2	11-03-2026 16:44:51	ESTIMADOS, EN LAS BASES NO INDICA EL PLAZO DE ENTREGA DEL PLOTTER, FAVOR INDICAR DIAS PARA EL 100% DE LA PUNTUACION Y SI SON EN DIAS HABILES O DIAS DE CORRIDO.	Estimado oferente: El plazo de entrega deberá ser indicado por cada oferente en su propuesta. Cabe señalar que, mientras menor sea el plazo ofertado, mayor será el puntaje obtenido en el criterio de evaluación correspondiente. Para mayor detalle sobre la forma de evaluación de este criterio, se solicita revisar el punto 18.6 de las Bases Administrativas de la licitación, donde se establece lo relativo a esta materia.

II. APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 24 de marzo del 2026 siendo las 11:00 AM horas, se realiza la apertura de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE PLOTTER". ID: 1247197-11-LE26.

En esta instancia, se recibieron tres (3) oferta en el Portal de Mercado Público, la que corresponde a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	PROARQ SEBASTIAN VARAS E.I.R.L.	77.786.549-8
2	COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	77.646.099-0
3	SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	79.702.500-3

III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 6.2. "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Anexo N° 1 A	Identificación del Oferente – Persona Natural	X	
2	Anexo N° 1 B	Identificación del Oferente – Persona Jurídica		X
3	Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	X	X
4	Anexo N° 3	Oferta Económica	X	X
5	Anexo N° 4	Declaración sobre Pacto de Integridad	X	X

6	Anexo N° 5	Plazo de entrega y Garantía	X	X
7	Anexo N° 6	Declaración jurada de compromiso	X	X
8	Documentos Técnicos del Oferente	Programa de integridad.	X	X
		Ficha técnica del equipo	X	X
		Certificado o documentación que acredite ser distribuidor oficial o representante de la marca	X	X
9	Documentos administrativos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente	X	X
		Fotocopia simple del RUT de la sociedad		X

IV. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realiza la revisión de los antecedentes adjuntados por el oferente, obteniendo el siguiente resultado:

ADQUISICIÓN DE PLOTTER				
1247197-11-11E26				
ANTECEDENTES DEL OFERENTE				
FORMATO	DESCRIPCIÓN	OFERTANTES		
		1	2	3
		COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	PROARQ SEBASTIAN VARAS E.I.R.L.	SOC COMERCIAL OFICINITA LIMITADA
1	Anexo N° 1 (A ó B)	77.646.099-0	77.786.549-8	79.702.500-3
2	Identificación del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
3	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4	Oferta Económica	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración sobre Pacto de Integridad	Cumple	Cumple	Cumple
6	Plazo de entrega y garantía	Cumple	Cumple	Cumple
	Declaración jurada de compromiso de compatibilidad	Cumple	Cumple	Cumple
	Programa de integridad	Cumple	Cumple	Cumple
7	Anexos técnicos	Solicitar por foro	Cumple	Cumple
	Ficha técnica según Punto N°6 de las bases técnicas	Solicitar por foro	Solicitar por foro	Solicitar por foro
	Certificado o documentación que acredite ser distribuidor oficial o representante de la marca.	Solicitar por foro	Solicitar por foro	Solicitar por foro
8	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s)	Cumple	Cumple	Cumple
	Legal(es), vigente	Cumple	Cumple	Cumple
	Fotocopia simple del RUT de la sociedad	Cumple	Cumple	Cumple
	Estado de habilidad (fecha del proveedor)	Cumple	Cumple	Cumple
		VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA; VENTA AL POR MAYOR DE MAESTROS DE OFICINA	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA; VENTA AL POR MAYOR DE MAESTROS DE OFICINA	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA; VENTA AL POR MAYOR DE MAESTROS DE OFICINA
	Giro(s) comercial(es) (www.SII.cl)	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada
	Resultado Comisión de Apertura	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada

V. OBSERVACIONES

1) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no se presentan con carácter de esencial a través del foro inverso:

N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADOS(S)
1	COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	77.646.099-0	- Ficha técnica según Punto N°6 de las bases técnicas - Certificado o documentación que acredite ser distribuidor oficial o representante de la marca.
2	PROARQ SEBASTIAN VARAS E.I.R.L.	77.786.549-8	- Certificado o documentación que acredite ser distribuidor oficial o representante de la marca.
3	SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	79.702.500-3	- Certificado o documentación que acredite ser distribuidor oficial o representante de la marca. - Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente - Fotocopia simple del RUT de la sociedad

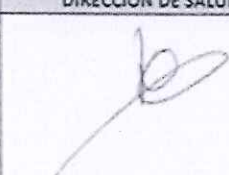
Considerando que, la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es) vigente y la Fotocopia simple del RUT de la sociedad, no son parte de la evaluación de los Antecedentes del Oferente, no incurrirán en descuentos dentro de este ítem.

VI. RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	PROARQ SEBASTIAN VARAS E.I.R.L.	77.786.549-8
2	COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	77.646.099-0
3	SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	79.702.500-3

FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA

VICENTE SOTO CAMPOS 19.136.851-7	DANITZA PÉREZ AGUILERA 19.819.612-6	CLAUDIA CATALÁN CIFUENTES 20.944.790-8
DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN JURÍDICA
		

DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-11-LE26

Yo, Claudia Catalina Fuentes cédula nacional de identidad N° 20844740-B
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de analista de resoluciones, domiciliado
en Av. El Guaraco 2531, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-11-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.



10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 24 de marzo del 2026.

NOMBRE: *Claudia Catalán Alfuentes*

CARGO: *analista de resoluciones*

RUT: *20.944.790-8*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-11-LE26**

Yo, Dora Cely Quispe cédula nacional de identidad N° 12.899.612-6
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Manejero de Tránsito, domiciliado
en Av. Bolívar 2839, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-11-LE26, DECLARO bajo juramento que:

12. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
13. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
14. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
15. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
16. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
17. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
18. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
19. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
20. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.



21. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
22. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 24 de marzo del 2026.

NOMBRE: Donato Pérez A.

CARGO: Gerente General

RUT: 19.819.612 -6

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: [Firma]

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-11-LE26**

Yo, Vicente Soto C. cédula nacional de identidad N° 1996897
funcionario de el/la Cooperativa en el cargo de Pro, domiciliado
en San Miguel, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-11-LE26, DECLARO bajo juramento que:

23. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
24. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
25. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
26. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
27. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
28. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
29. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
30. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
31. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.



32. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

33. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 24 de marzo del 2026.

NOMBRE:

CARGO:

RUT:

INSTITUCIÓN:

FIRMA:

ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-11-LE26

“ADQUISICIÓN DE PLOTTER”

En Santiago, con fecha 26 de marzo del 2025, siendo las 15:30 horas, se realiza la comisión de evaluación de la licitación ID: 1247197-11-LE26, “ADQUISICIÓN DE PLOTTER”.

I. ANTECEDENTES

APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 24 de marzo del 2026 siendo las 11:00 AM horas, se realiza la apertura de la licitación pública “ADQUISICIÓN DE PLOTTER” ID: 1247197-11-LE26.

En esta instancia, se recibieron tres (3) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	PROARQ SEBASTIAN VARAS E.I.R.L	77.786.549-8
2	COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	77.646.099-0
3	SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	79.702.500-3

OBSERVACIONES

1) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no se presentan con carácter de esencial a través del foro inverso:

N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADOS(S)
1	COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	77.646.099-0	- Ficha técnica según Punto N°6 de las bases técnicas. - Certificado o documentación que acredite ser distribuidor oficial o representante de la marca.
2	PROARQ SEBASTIAN VARAS E.I.R.L	77.786.549-8	- Certificado o documentación que acredite ser distribuidor oficial o representante de la marca.
3	SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	79.702.500-3	- Certificado o documentación que acredite ser distribuidor oficial o representante de la marca. - Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente. - Fotocopia simple del RUT de la sociedad

Considerando que, la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es) vigente y la Fotocopia simple del RUT de la sociedad, no son parte de la evaluación de los Antecedentes del Oferente, no incurrirán en descuentos dentro de este ítem.

RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	PROARQ SEBASTIAN VARAS E.I.R.L	77.786.549-8
2	COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	77.646.099-0
3	SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	79.702.500-3

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta. En el siguiente cuadro se describe la ponderación asociada cada criterio:

CRITERIOS			PONDERACION
ADMINISTRATIVO	AO	Antecedentes del oferente	3%
	PI	Pacto de Integridad	2%
	GA	Garantía	20%
TÉCNICO	PDI	Plazo de instalación	15%
	OT	Oferta técnica	20%
ECONÓMICO	OE	Oferta Económica	40%

III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS

A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

ANTECEDENTES DEL OFERENTE	3%	COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	PROARO SEBASTIAN VARAS E.I.R.L.	SOC COMERCIAL OFICINA LIMITADA
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales y esenciales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100	50	100	50
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han emitido antecedentes, resultando subsanados correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.	50			

Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes emitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo.	0				
	PUNTAJE PONDERADO	1,50	3,00	1,50	
B. PACTO DE INTEGRIDAD					
PACTO DE INTEGRIDAD	2%	COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	PROARQ SEBASTIAN VARAS E.I.R.L.	SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	
	PUNTAJE OBTENIDO	100	100	100	
	PUNTAJE PONDERADO	2,00	2,00	2,00	
C. GARANTÍA DEL PRODUCTO					
GARANTÍA DEL PRODUCTO	20%	COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	PROARQ SEBASTIAN VARAS E.I.R.L.	SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	
	PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO (MESES)	19	12	18	
	PUNTAJE PLAZO DE GARANTÍA	100,00	50,00	50,00	
	PUNTAJE PONDERADO	15,00	7,50	7,50	
D. PLAZO DE INSTALACIÓN					
PLAZO DE INSTALACIÓN	15%	COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	PROARQ SEBASTIAN VARAS E.I.R.L.	SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	
	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO [DÍAS CORRIDOS]	3	5	5	
	PUNTAJE PLAZO DE ENTREGA	100	60	60	

		PUNTAJE PONDERADO	15,00	9,00	9,00
E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.					
PRODUCTO	PLOTTER		COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	PROARQ SEBASTIAN VARAS E.I.R.L.	SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA
			INADMISIBLE	INADMISIBLE	INADMISIBLE

OBSERVACIÓN:

- 1) La oferta del proveedor COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA, R.U.T. N°77.646.099-0, se declara inadmisibles, dado que no cumple con los requisitos establecidos en las bases técnicas de la licitación respecto a la medida del ancho de impresión solicitada, conforme a lo establecido en el punto N°18.4 OFERTA TÉCNICA de las bases administrativas y en las bases técnicas de la licitación, facultando a esta Corporación para declarar la oferta inadmisibles de acuerdo al numeral 12. INADMISIBLEIDAD DE LAS OFERTAS, toda vez que dicha oferta no cumple con los requisitos o condiciones establecidos en las Bases de Licitación.
- 2) La oferta del proveedor PROARQ SEBASTIAN VARAS E.I.R.L., R.U.T. N°77.786.549-8, se declara inadmisibles, dado que no cumple con los requisitos establecidos en las bases técnicas de la licitación respecto a la medida del ancho de impresión solicitada, conforme a lo establecido en el punto N°18.4 OFERTA TÉCNICA de las bases administrativas y en las bases técnicas de la licitación, facultando a esta Corporación para declarar la oferta inadmisibles de acuerdo al numeral 12. INADMISIBLEIDAD DE LAS OFERTAS, toda vez que dicha oferta no cumple con los requisitos o condiciones establecidos en las Bases de Licitación.
- 3) La oferta del proveedor SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA, R.U.T. N°79.702.500-3, se declara inadmisibles, dado que no cumple con los requisitos establecidos en las bases técnicas de la licitación respecto a la medida del ancho de impresión solicitada, conforme a lo establecido en el punto N°18.4 OFERTA TÉCNICA de las bases administrativas y en las bases técnicas de la licitación, facultando a esta Corporación para declarar la oferta inadmisibles de acuerdo al numeral 12. INADMISIBLEIDAD DE LAS OFERTAS, toda vez que dicha oferta no cumple con los requisitos o condiciones establecidos en las Bases de Licitación.



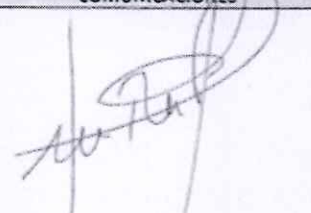
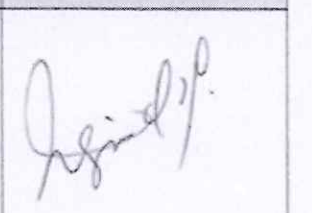
IV. RESULTADOS

De acuerdo con la evaluación realizada por el referente técnico, se determina que las ofertas presentadas por los oferentes no cumplen con criterios técnicos respecto al ancho de impresión solicitado en las bases técnicas de la licitación. En consecuencia, sus ofertas se declaran inadmisibles conforme a lo establecido en el punto N°18.4 OFERTA TÉCNICA y numeral 12 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS de las bases administrativas.

De conformidad con lo anterior, y conforme al análisis realizado, se concluye que las propuestas presentadas en el marco de la presente licitación no resultan adecuadas para la adquisición requerida, debido a que no cumplen con los requisitos mínimos exigidos, conforme a lo establecido en el punto N°15 DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS de las Bases Administrativas. Por lo tanto, y en atención a las disposiciones que regulan este proceso, las ofertas se declaran desestimadas.

Considerando que no existen oferentes habilitados para continuar con la etapa de evaluación, y en atención a todos los antecedentes expuestos, se declara desierta la presente licitación, conforme a lo dispuesto en el punto N°16 de las Bases Administrativas.

FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN

MARÍA CAROLINA POBLETE	JORGE ROJO PERALTA	INGRID SANCHEZ CEBALLOS
12.710.567-7	15.077.277-K	27.510.604-6
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES	DIRECCIÓN DE FINANZAS
		

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-11-LE26**

Yo, Jorge Rojo cédula nacional de identidad N° 15.077.277-K
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Director de Comercio domiciliado
en Cuarto 253, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-11-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 26 de marzo del 2026.

NOMBRE: *Jorge Rojo Peralta*
CARGO: *División Comunicaciones*
RUT: *15.077.277-K*
INSTITUCIÓN: *CORESAM*
FIRMA: *[Firma manuscrita]*

DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-11-LE26

Yo, Mario Cordano Valle 8 cédula nacional de identidad N° 127105677
funcionario de el/la Coresam en el cargo de apo adquisicionista domiciliado
en Ando Guonolo 7253, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-11-LE26, DECLARO bajo juramento que:

12. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
13. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
14. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
15. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
16. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
17. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
18. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
19. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
20. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

21. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
22. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 26 de marzo del 2026.

NOMBRE:

CARGO:

RUT:

INSTITUCIÓN:

FIRMA:

Mano Carolina Posada Espinoza
Jefe de Seguimiento
127405677
Coresam
[Firma]

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-11-LE26**

Yo, Ignacio R. Sánchez cédula nacional de identidad N° 27.510.604-6,
funcionario de el/la Coresam en el cargo de Analista Finanzas domiciliado
en Guanaco N° 2531, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-11-LE26, DECLARO bajo juramento que:

23. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
24. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
25. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
26. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
27. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
28. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
29. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
30. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
31. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

32. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
33. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 26 de marzo del 2026.

NOMBRE:

CARGO:

RUT:

INSTITUCIÓN:

FIRMA:

Jesús Sánchez C.
Analista Finanzas
27.510.604-6
Coresam
Jesús